

Convenio de Colaboración en materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Plantel Iztapalapa I, en lo sucesivo **"EL CONALEP"**, Representado por Raymundo Adrián Talavera Correa, en su carácter de Director y por la otra la Empresa denominada **"MUSEO MECANICA, S.A DE C.V."**, representada por el C. Francisco Paulino Cuenca Nerón, en su carácter de Director, y a quienes de manera conjunta se les Denominará **"LAS PARTES"** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

**DECLARACIONES**

**1.- DE "EL CONALEP":**

- 1.1 "Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a los decretos de creación de fecha 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del mismo año reformado el 29 de julio de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto del mismo año, cuyo objeto es la impartición de Educación Profesional Técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal Técnico calificado para el sistema productivo del país así como Educación de Bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios."
- 1.2 Para cumplir con sus fines, ha establecido planteles de su sistema educativo en todo el territorio nacional, de los cuales 27 se encuentran ubicados en la Ciudad de México, en los que se preparan y se capacitan Profesionales Técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional, mediante la formación de recursos humanos, en los que se imparten carreras de Profesional Técnico Bachiller, en diferentes áreas de la actividad económica: procesos de producción y transformación, metalmecánica y metalurgia, automotriz, electrónica y telecomunicaciones, instalación y mantenimiento, informática, comercio y administración y construcción.
- 1.3 Comparecen en este acto representado por Raymundo Adrián Talavera Correa, en su carácter de Director del Plantel IZTAPALAPA I del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), quien cuenta con facultades necesarias para la suscripción del presente convenio de conformidad con nombramiento expedido a su favor por el Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de fecha 16 de agosto de 2018, así como el "Acuerdo DG-13/DCAJ-13/2016, mediante el que se actualiza el similar por el que se otorgan facultades a Titulares de Unidades Administrativas del CONALEP." De fecha veintiuno de septiembre de (dos mil dieciséis), mismas que a la suscripción del presente acto jurídico consensual, no le han sido modificadas, limitadas, revocadas o suspendidas en forma alguna.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- 1.4 Que, con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.
- 1.5 Que tiene establecido su domicilio legal en calle 16 de septiembre número 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
- 1.6 Que tiene establecido su domicilio convencional en Avenida Yucatán número veinticinco, Colonia San Sebastián Tecoloxtitlán, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P.09520.
- 1.7 Que está inscrito en Registro Federal d Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave CNE781229BK4.

**2.- DE "MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V.":**

- 2.1 Que es una Sociedad Anónima, legalmente constituida, bajo la denominación MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V., de conformidad con la ACTA CONSTITUTIVA 64,648, de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, pasada ante la fe del Notario Público Lic. Alfredo Miguel Morán Moguel, Notario Público cuarenta y siete, en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México y debidamente registrada con número de folio mercantil A201302211411134435.
- 2.2 Que su representante Legal, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio a nombre y representación de MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V., cuyo objeto social se encuentra descrito en el Artículo Segundo, Título Primero de los Estatutos acreditando su personalidad en término de la Acta Constitutiva descrita en la declaración que precede número 64,648, de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, pasada ante la fe del Notario Público Cuarenta y Siete, Lic. Alfredo Miguel Morán Moguel, las cuales no le han sido modificadas, limitadas suspendidas o revocadas en forma las cuales no le han sido modificadas en forma alguna que impidan la celebración del presente acto jurídico consensual.
- 2.3 Que tiene interés en suscribir el presente convenio con el "CONALEP" con el fin de que los alumnos y egresados puedan realizar sus Prácticas Profesionales que constituye el objeto del presente convenio, ello siempre con sujeción a las indicaciones e instrucciones que reciban de "EL CONALEP" y del propio personal de MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V.
- 2.4 Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle Mamey, Mz.4, Lt.10, Colonia Xalpa, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09640.
- 2.5 Que está inscrito en Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número MME130304PP7.

**3.- DE "LAS PARTES":**

- 3.1 Que se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparece cada una de ellas por lo que es su voluntad celebrar el presente convenio.
- 3.2 Que manifiestan plenamente su consentimiento para obligarse en términos del presente convenio, para lo cual cuentan con todas las facultades necesarias, mimas que no les han sido revocadas, suspendidas, limitadas o modificadas en forma alguna, que impidan la celebración del presente convenio consensual.
- 3.3 Que manifiestan y reconocen expresamente, que el presente convenio se encuentra ausente de toda clase de vicios en su conocimiento y/o voluntad, por lo que no medía error,

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

violencia física o moral, dolo o mala fe para celebrarlo, toda vez que es de su interés establecer acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos y obligarse en los términos de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración mediante los cuales "EL CONALEP" y "MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V." unificarán criterios y esfuerzos para promover la realización de las **Prácticas Profesionales** por parte de los Alumnos y/o Egresados de "EL CONALEP" a efecto de contribuir a su pleno desarrollo mediante la realización de dichas actividades.

**SEGUNDA.-** "EL CONALEP" se compromete a:

- a) Proporcionar a "MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V." un listado de las carreras que se imparten en el Plantel.
- b) Proponer a los alumnos de "EL CONALEP" de las carreras de Profesional Técnico y Profesionales Técnicos Bachiller en Máquinas-Herramienta, Control de Calidad, Electricidad Industrial y Asistente Directivo, que se imparten, previa solicitud de "MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V.", para que se incorporen a Prácticas Profesionales materia de este instrumento.
- c) Conminar a los alumnos a guardar con carácter confidencial la información a que lleguen a tener acceso en el desempeño de sus actividades. En este mismo sentido "EL CONALEP" también se obliga a no publicar ni divulgar cualquier dato al que tenga acceso de "MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V." como confidenciales.
- d) Orientar debidamente a los alumnos que se incorporen a este programa, que observen cabalmente las normas de seguridad establecidas en "MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V."
- e) Asesorar las actividades de los alumnos prestadores de Prácticas Profesionales durante la realización de tales actividades en las instalaciones de "MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V."
- f) Expedir gafetes de identificación a cada uno de los alumnos que se incorporen a las actividades materia de este convenio, el cual deberá ser siempre portado por los alumnos dentro de las instalaciones de "MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V." debiendo "EL CONALEP" entregar a "MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V." una relación actualizada de los alumnos participantes y entregarle los gafetes de identificación de los alumnos que concluyan sus Prácticas Profesionales o sean dados de baja del programa por cualquier causa.

**TERCERA.-** "MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V.", se compromete a:

- a) Otorgar las facilidades para que los alumnos o egresados de "EL CONALEP" en las carreras que oferta el Plantel **IZTAPALAPA I** realicen sus Prácticas Profesionales en esa empresa, la cual tiene su domicilio en **Calle Mamey, Mz.4, Lt.10, Colonia Xalpa, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09640.**



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- b) Determinar junto con el "CONALEP" el horario y calendario a que se sujetara la realización de Prácticas Profesionales, objeto de este instrumento para lograr el máximo aprovechamiento.
- c) Permitir el acceso a los alumnos registrados de "EL CONALEP" a sus instalaciones para la realización de Prácticas Profesionales.
- d) Entregar una evaluación del desempeño de los alumnos o egresados de acuerdo con el reglamento escolar de "EL CONALEP"
- e) Proporcionará a los alumnos del CONALEP Plantel IZTAPALAPA I, el equipo de seguridad aconsejable para su protección, de acuerdo a los requerimientos de área a la que sean asignados para sus actividades.
- f) Mantener en todo momento, en el lugar y área donde los prestadores realicen sus actividades a una persona encargada y responsable de la supervisión del alumno o egresado del Conalep Plantel IZTAPALAPA I.
- g) No contratar a los prestadores de Prácticas Profesionales, si esto implica un riesgo para el alumno de no concluir su carrera profesional.
- h) Proporcionar asesoría a "EL CONALEP" para adecuar los planes y programas de las carreras involucradas a fin de que estos satisfagan las necesidades existentes del aparato productivo nacional.
- i) Expedir constancias de aceptación o inicio, y terminación de Prácticas Profesionales a aquellos alumnos y egresados de "EL CONALEP" que se incorporen al programa objeto del presente convenio y hayan concluido cuatro meses o 360 horas efectivas de Prácticas Profesionales, lo anterior de conformidad **Titulo Tercero, Capítulo V**, del acuerdo DG-04/DCAJ-04/SSI-02/2018, por el que se actualiza el Reglamento Escolar para Alumnos del sistema Conalep. Asimismo, los alumnos o egresados prestadores de Prácticas Profesionales deberán entregar previamente dos informes de las actividades realizadas en "MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V."

*[Handwritten signature and scribbles on the right margin]*

**CUARTA.-** Para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente convenio, ambas partes se comprometen a través de los medios de cada una considere apropiados, a lo siguiente

**I.-** "MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V." a facilitar el uso de las instalaciones y equipo, conforme a su calendario de actividades para el desarrollo de las acciones que sean acordadas a partir de la celebración de este convenio.

**II.-** Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio. Ambas partes convienen que los alumnos o egresados de "EL CONALEP" que realicen Prácticas Profesionales en "MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V." no serán considerados por ningún motivo como empleados o trabajadores de "MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V."

Las partes convienen expresamente que durante la realización de Prácticas Profesionales, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos por parte de los alumnos, ni obligaciones de carácter laboral y por tal motivo no participaran en actividades sindicales aun y cuando hayan sido invitados por cualquier sindicato de trabajadores de "MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V." En consecuencia y derivado de lo anterior, "MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V."



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

manifiesta y conviene que el personal aportado por ella para la realización de las actividades y cumplimiento del presente convenio, se entenderá exclusivamente con "MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V." Independientemente de prestar sus servicios fuera de las instalaciones por ende asumirá la responsabilidad jurídica por relación laboral obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL CONALEP" de toda reclamación que por este concepto realicen los empleados o representantes de "MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V." de ahí que en ningún momento será considerado "EL CONALEP" como patrón solidario o sustituto. Así mismo "EL CONALEP" se obliga a sacar en paz y a salvo a "MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V." de cualquier reclamación de carácter de carácter laboral que los alumnos formulen.

**QUINTA.-** Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula primera se elaborara programas y proyectos que, de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de anexos del presente convenio, los cuales deberán ser suscritos por "EL CONALEP" y "MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V." y pasaran a formar parte integrante del presente convenio.

Los programas deberán de constar por escrito y describirán con precisión los objetos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo personal involucrado, enlaces y coordinadores recursos técnicos y materiales, publicación de los resultados y actividades de difusión controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

**SEXTA.-** Los alumnos de "EL CONALEP" que deseen realizar sus Prácticas Profesionales, participando en cualquiera de los programas amparados por este convenio, deberán asumir por escrito el compromiso de respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los trabajos, así como cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo acatando en todo momento, las indicaciones del personal de "MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V." a cargo del área en el que se llevó a cabo el programa.

**SEPTIMA.-** Queda expresamente pactado que las "PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse sobre el incumplimiento total o parcial del objeto materia del presente debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento presente y futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este afuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyéndose la huelga y el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superadas las anomalías se reanudaran las actividades en la forma y términos acordados por "LAS PARTES" o en su caso revisaran el alcance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

**OCTAVA.-** El presente convenio tendrá una vigencia de un año que se contara a partir de la fecha de su firma "LAS PARTES" convienen que cualquiera de ellas de manera anticipada y sin necesidad de intervención judicial podrá dar por terminadas las obligaciones establecidas en el presente instrumento, cuando existan causas que lo justifiquen, dando aviso por escrito a la contraparte de los motivos específicos de dicha circunstancia, con treinta días naturales de anticipación, pero en este caso las partes tomaran las medidas



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

necesarias a efecto de que las acciones que se encuentren en la fase de ejecución o iniciadas al momento en que se configuro la terminación, continúen hasta su total cumplimiento con la finalidad de evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros salvo pacto en contrario.

**NOVENA.-** El presente convenio podrá prorrogarse por un año más, previo acuerdo así como con la correspondiente revisión del área jurídica de ambas partes, cualquier modificación que altere el contenido y alcance del presente convenio deberá formalizarse por escrito, el cual deberá ser firmado por ambas partes en la inteligencia de que el cumplimiento a lo estipulado en esta cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

**DECIMA.-** El presente instrumento podrá ser rescindido administrativamente por cualquiera de "LAS PARTES" sin necesidad de la declaración judicial por las siguientes causas:

- A) Por existir interés de alguna de las partes y la aceptación expresa de la otra
- B) Por no contar con los recursos humanos o de cualquier otra índole para alcanzar los objetivos en materia de este instrumento
- C) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este instrumento
- D) Si se contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido, sin previa aprobación por escrito de la comparte

**DECIMA PRIMERA.-** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de las declaraciones.

**DECIMA SEGUNDA.-** Por lo que se refiere al tratamiento resguardado y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información Pública: la Ley Federal de Protección De Datos Personales en Posesión de Particulares: la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter y/o reservado al que tuvieran acceso los participantes de las partes ya sea a utilizar única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Cada parte conviene en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de esta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada. No será considerada como información confidencial y/o reservada, toda aquella que al ser entregada a alguna de las partes:

- a) Sea del dominio público
- b) Haya sido entregada previamente a alguna de las partes por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento.
- c) Haya sido desarrollada previamente por alguna de las partes y;
- d) No se indique expresamente por escrito su carácter confidencial y/o reservado.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Esta cláusula continuara vigente por tiempo indefinido, aun después de vencido el presente convenio.

**DECIMA TERCERA.-** "LAS PARTES" asumen toda responsabilidad por el mal uso que hagan de los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial y derecho de autor) relacionados con este convenio, por lo tanto las partes convienen reconocerse mutuamente los derechos de propiedad intelectual que cada uno tiene o tenga a futuro, sobre patentes, marcas, modelos, o dibujos industriales y derechos de autor. En consecuencia ninguna de las "LAS PARTES" podrá utilizar las marcas, diseños, logotipos, avisos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual de la otra parte o de cualquiera de sus subsidiarias, distribuidoras, proveedores o licenciatarios a estas si dicho uso no está relacionado con el presente convenio y es autorizado por la contraria.

**DECIMA CUARTA.-** "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, pero no obstante lo anterior, en cuanto a las controversias que se presenten respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y estando las partes enteradas de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve

"EL CONALEP"

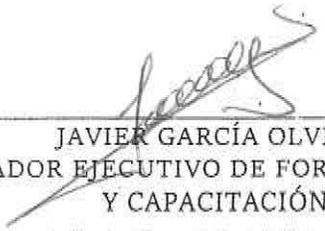
"MUSEO MECÁNICA, S.A. DE C.V."

  
RAYMUNDO ADRIÁN TALAVERA CORREA  
DIRECTOR

  
FRANCISCO PAULINO CUENCA NERÓN  
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

  
GLORIA MIRANDA BENÍTEZ  
JEFE DE PROYECTO DE PROMOCION Y  
VINCULACIÓN

  
JAVIER GARCÍA OLVERA  
COORDINADOR EJECUTIVO DE FORMACIÓN TÉCNICA  
Y CAPACITACIÓN

